



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Hace tiempo, cuando la emisión del servicio de televisión estaba a cargo del Estado Rionegrino, las dificultades que se presentaban en las diferentes ciudades y pueblos del interior provincial eran solucionadas con la inmediatez propia que permitían los problemas presentados, dándole a la gente de esas poblaciones la posibilidad constante de conocer la realidad territorial, sirviendo como nexo integrado entre las distintas comunidades que sentían y sienten que la señal televisiva es imprescindible para la información y el entretenimiento necesarios en todas las localidades de Río Negro, más, en las poblaciones alejadas de los centros urbanos importantes y que se encuentran imposibilitadas, técnicamente, de obtener este servicio para si y sus familiares.

Después de la explotación que comenzara a realizar la Unión Transitoria de Empresas (UTE), integrada por el Canal 13 de Buenos Aires, bajo la denominación Aire Valle, las dificultades de referencia se manifestaron en forma permanente en tres ciudades sensibles de la provincia, como lo son Sierra Grande; General Conesa y Catriel, cuyos habitantes, desde hace ya bastante tiempo no reciben la señal de televisión emitida por Canal 10, creándose así un vacío informativo importante para los ciudadanos de esas poblaciones que aguardan una solución que no llega y es esperada con expectación.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, por medio de los Organismos rectores en radiodifusión y televisión, realice las gestiones necesarias ante la UTE Aire Valle para solucionar los inconvenientes que hacen que los pobladores de las ciudades mencionadas no reciban la señal televisiva de Canal 10.

Artículo 2°.- De forma.